

**Gobierno del Estado de Campeche**

**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-04000-19-0524-2020

524-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	631,798.0
Muestra Auditada	631,798.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, aportados por la Federación al estado de Campeche por 631,798.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Antecedentes**

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Fue creado e incorporado al citado capítulo de ese ordenamiento a partir del ejercicio 1999; es decir, no inició su operación, como fue el caso de otros fondos de aportaciones, desde 1998, año en el que se incorporó dicho capítulo a esa ley.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; en 2019 significó el 17.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FORTAMUN-DF.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

El destino de este fondo está definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2019, el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de este ejercicio, de 84,263,551.8 miles de pesos, es decir, el 9.6% de incremento en términos reales, en relación con 2018.

Su importe anual está determinado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que será equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Para el caso de la Ciudad de México, dicha proporción es el 0.2123% de esa recaudación.

La cobertura del FORTAMUN-DF es nacional, ya que beneficia a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, para que a su vez los distribuyan y entreguen a esos órdenes de gobierno.

Existe una fórmula para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios, por parte de las primeras. Para el caso de las demarcaciones de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la fórmula nacional.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, su entrega a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realiza de conformidad con el monto asignado a cada uno, determinado con base en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

La ASF considera importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo por parte de la Federación a las entidades federativas, sino también de éstas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en la atención de las prioridades de este orden de gobierno.

Para la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

La normativa del FORTAMUN-DF establece que se difunda la información del proceso de distribución del fondo, por lo que en sus auditorías se verifica que se cumpla con esa disposición, con el fin de apoyar su difusión y transparencia.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprendió a todas las entidades federativas y municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico de fiscalización del fondo.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, que la ASF realiza desde hace varios ejercicios, ha coadyuvado en que ese proceso se ajuste cada vez más a los términos establecidos por la normativa; no obstante, en algunas entidades persisten áreas de mejora que se han identificado en las auditorías practicadas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas respectivas.

Por lo mencionado, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios. Esta auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

## **Resultados**

### **Transferencias del FORTAMUN-DF a las Entidades Federativas**

1. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en la que administró exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, los cuales ascendieron a un total de 631,798.0 miles de pesos.

La ministración de los recursos del FORTAMUN-DF se realizó el mismo día en que la Federación los depositó a la entidad, por lo que no se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria productiva del fondo; en ese sentido, se identificó que se cerró el ejercicio fiscal sin recursos en esa cuenta y se comprobó su cancelación el 5 de febrero de 2020.

### **Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF**

2. En el ejercicio 2019, se distribuyeron entre los municipios de la entidad 631,798.0 miles de pesos, correspondientes a la totalidad de los recursos que transfirió la Federación a la entidad por concepto del FORTAMUN-DF, de conformidad con el criterio de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como los montos publicados en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y

Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. La aplicación de la fórmula fue correcta y no existieron diferencias respecto del cálculo realizado por la ASF.

### **Transferencias y Control de los Recursos**

**3.** Se transfirieron a los municipios 627,015.2 miles de pesos, de los 631,798.0 miles de pesos recibidos por la entidad federativa en el ejercicio fiscal 2019, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, a las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto; los 4,782.8 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones aplicadas a tres municipios de la entidad (ver resultado 4). Cabe señalar que no se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria productiva utilizada para el manejo del fondo.

**4.** Se verificó que en los municipios de Campeche, Carmen y Escárcega se aplicaron deducciones con cargo en el FORTAMUN-DF por un monto de 4,782.8 miles de pesos, de los cuales, 3,776.2 miles de pesos se destinaron al cumplimiento del pago por derechos y aprovechamientos de agua y 1,006.6 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); asimismo, se constató la transferencia de 4,782.8 miles de pesos a la CONAGUA, mediante las líneas de captura notificadas para la transferencia de las deducciones realizadas a los municipios.

Se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Gobierno del Estado de Campeche, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, mediante el cual se establecieron los mecanismos para realizar el procedimiento de retención y pago de los adeudos de los municipios con la CONAGUA. Adicionalmente, se verificó que dichos municipios fueron incorporados en el programa de regularización de pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

Las deducciones realizadas a los municipios estuvieron debidamente justificadas conforme a los oficios mediante los cuales los municipios de Campeche, Carmen y Escárcega presentaron su consentimiento para aplicar las retenciones a que se refiere el convenio; además, estas deducciones se encontraron debidamente documentadas con los oficios de solicitud de retención por parte de la CONAGUA de febrero, junio y agosto, en los cuales se solicitó la retención de los recursos por municipio y se notificaron las líneas de captura para la transferencia de las afectaciones aplicadas a los municipios.

Asimismo, se dispuso del oficio número TM-367/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, con el que el municipio de Palizada comunicó a la CONAGUA, que realizó directamente el pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descarga de aguas residuales por 20.6

miles de pesos, los cuales correspondieron al periodo e importes que se solicitaron en el oficio número BOO.806.-275, de 15 de febrero de 2019.

### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

5. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 30 de enero de 2019, el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio del estado de Campeche, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2019, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, en el cual se verificó que la entidad fiscalizada difundió el criterio y la metodología de distribución del fondo, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

6. La gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF 2019 a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con dicho proceso presentaron las fortalezas siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

- Se utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para administrar los recursos del FORTAMUN-DF en el ejercicio fiscal 2019.

##### **Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF**

- Se realizó la distribución del FORTAMUN-DF de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que las cantidades determinadas fueron las correctas para cada municipio.

##### **Transferencia y Control de los Recursos**

- La SEFIN transfirió de manera oportuna las cantidades correctas a los municipios de la entidad, correspondientes al FORTAMUN-DF en el ejercicio fiscal 2019.
- Se aplicaron de forma correcta las deducciones a los municipios de Campeche, Carmen y Escárcega por conceptos de Aguas Nacionales y Descargas de Agua Residuales.

### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

- Se realizó la publicación, en el plazo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, del criterio y metodología de distribución, así como el calendario de ministraciones del fondo a los municipios.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Campeche, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 631,798.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para administrar los recursos del FORTAMUN-DF; además, realizó su distribución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente, la SEFIN transfirió de manera oportuna las cantidades correctas a los municipios de la entidad, correspondientes al FORTAMUN-DF; dispuso de la documentación que justificó las deducciones a los recursos del fondo y realizó las transferencias de las retenciones a los terceros correspondientes; asimismo, publicó en el plazo establecido por la normativa el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio del estado de Campeche, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2019, del FORTAMUN-DF”.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche cumplió con las disposiciones normativas, respecto de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.